



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 226 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 08 de Junio de 2017**

VISTO: El Informe Preliminar N°069-2017-SUNEDU/02-13-02, de fecha 17 de mayo de 2017; Carta N° 844-2017-SUNEDU/02-13, de fecha 30 de mayo de 2017; Oficio N° 118-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 02 de junio de 2017; Oficio N° 001-2017-UNJ/DGPP, de fecha 08 de junio de 2017; Oficio N° 028-2017-UNJ/DGA, de fecha 08 de junio de 2017; Proveído N° 833, de fecha 08 de junio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 08 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad"*

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...). La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como *su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan*", y el numeral 6.1.3. Inciso a) de la Disposición para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala como funciones de la Comisión Organizadora: "Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a ley. Le correspondan";

Que, el artículo 250° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, define a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad;

Que, mediante Informe Preliminar N°069-2017-SUNEDU/02-13-02, de fecha 17 de mayo de 2017, se realiza la supervisión a la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de la defensoría Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 226 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 08 de Junio de 2017**

Que, con Carta N° 844-2017-SUNEDU/02-13, de fecha 30 de mayo de 2017, el Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, sobre los presuntos incumplimientos detectados como resultado de las supervisión efectuada a nuestra Casa Superior de Estudios, por lo que solicita remitir a dicha Dirección un Plan de Adecuación para la implementación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 118-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 02 de junio de 2017, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del Plan de Adecuación de implementación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNJ;

Que, con Oficio N° 028-2017-UNJ/DGA, de fecha 08 de junio de 2017, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para el Plan de Adecuación de implementación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNJ, por el importe total de S/ 3,984.99 soles; según Oficio N° 001-2017-UNJ/DGPP, de fecha 08 de Junio de 2017, enviado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; por lo que solicita se evalúe la aprobación de dicho Plan a fin de proceder con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 833, de fecha 08 de junio de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría aprobar el Plan de Adecuación "Implementación y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNJ";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Adecuación "Implementación y Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNJ", el mismo que consta de 8 folios y como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 - Sector Pueblo Libre - Jaén - Cajamarca
E-mail: secretariageneral@unj.edu.pe

Web: <http://www.unj.edu.pe>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dirección General de Gestión de la calidad, Evaluación y
Acreditación Universitaria.



PLAN DE ADECUACIÓN

**“Implementación y funcionamiento de
la Defensoría Universitaria de la UNJ”**



PRESIDENCIA

Vice-Presidencia Académica

DGGCEAU

JAÉN junio de 2017

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
	Presidente de Comisión Organizadora: Dr. Edwin Guido Boza Condorena	
	Vice-Presidencia Académica Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge	
UNIDAD/AREA responsable elaboración de	Vicepresidente de Investigación Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz	
	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	
	Vicepresidencia Académica	
Equipo de trabajo	Segundo Edilberto Vergara Medrano, Director	
	Mary Carmen Nevado Ramírez	
El presente informe se ha realizado gracias a la colaboración del staff de la Oficina de Presidencia y Vicepresidencias así como la de esta dirección.		



INDICE

I	Presentación	3
II	Marco legal	3
III	Objetivos	4
	3.1 General	4
	3.2 Específicos	4
IV	RESULTADOS	4
	Elección de Defensor Universitario	5
	Implementación de Oficina de Defensoría Universitaria	5
	Organización de la atención de la Defensoría Universitaria	5
	Estrategias y mecanismos de atención no presencial	5
	Elaboración y aprobación de formatos:	5
	Reclamos	5
	Denuncias	5
	Consultas	5
	Espacio virtual de difusión y comunicación	5
	Actividades de sensibilización y capacitación	5
V	METAS/LOGROS	5
VI	RESULTADOS	5
VII	SUGERENCIAS	6
VII	PRESUPUESTO	7



I PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Licenciamiento (etapa de revisión documentaria), adecuación progresiva a la Ley 30220 y su constitución.

Dentro del proceso de adecuación, en su estatuto ha normado y precisado entre otros; el perfil del defensor Universitario y sus funciones.

Con la normativa definida y mediante la aprobación del “Plan de Adecuación” se plantea y orienta la implementación de dicha Oficina de Defensoría Universitaria en la UNJ que contribuirá a dar cumplimiento al proceso de adecuación a la Ley 30220.

Así, la Comisión Organizadora de la UNJ evidencia el cumplimiento de realizar acciones en el marco de los objetivos institucionales establecidos en sus instrumentos de gestión.



II MARCO LEGAL:

Se mencionan los principales instrumentos legales o normativos generales y específicos:

- 2.1 Ley Universitaria N° 30220
- 2.3 Ley N°29304 de creación de la universidad de Jaén (UNJ)-Diciembre 2008.
- 2.7 Resolución N° 647-2011-CONAFU Autoriza el Funcionamiento Provisional de la UNJ
- 2.8 Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén. Aprobado mediante Resolución Presidencial N° 361-2016-CO-UNJ
- 2.9 Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

2.10 Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD. Aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano

2.12 Resolución de Comisión de Gobierno N° 085-2016-UNJ-CG.

III OBJETIVOS

3.4 General

Contribuir a lograr la adecuación a la Ley 30220 Ley Universitaria y la Constitución de la UNJ.

3.5 Específicos

- 3.5.1 Elegir al Defensor Universitario
- 3.5.2 Implementar la Oficina de Defensoría Universitaria
- 3.5.3 Organizar y realizar actividades y tareas para brindar servicio de Defensoría Universitaria:
 - Elaboración y aprobación de formatos:
 - Elaboración de formatos de Reclamos
 - Elaboración de formatos de Denuncias
 - Elaboración de formatos de Consultas
- 3.5.4 Elaborar y aprobar estrategias y mecanismos de atención no presencial.
- 3.5.5 Elaborar y disponer de un espacio virtual en la Website Institucional de la UNJ para difundir y comunicar el quehacer de la defensoría.
- 3.5.6 Realizar actividades de sensibilización y capacitación a la comunidad universitaria.



V RESULTADOS:

- 5.1 Defensor Universitario de la UNJ elegido.
- 5.2 Oficina de Defensoría Universitaria de la UNJ implementada.
- 5.3 Plan actividades y tareas para brindar servicio de Defensoría Universitaria:
 - Formatos Reclamos, Denuncias y Consultas elaborados y aprobados
- 5.4 Estrategias y mecanismos de atención no presencial aprobados.
- 5.5 Se cuenta con espacio virtual en la Website Institucional de la UNJ para difundir y comunicar el quehacer de la defensoría.
- 3.5.6 Actividades desarrolladas de sensibilización y capacitación a la comunidad universitaria sobre defensoría Universitaria.



VI METAS/LOGROS

- 6.1 Una (1) unidad (oficina) de Defensoría Universitaria de la UNJ implementada
- 6.2 Un (1) Defensor Universitario elegido
- 6.3 Seis (6) actividades realizadas, como mínimo, que evidencian el cumplimiento de funciones de la Defensoría Universitaria.
- 6.4 Un (1) mecanismo no presencial establecido que facilita el quehacer de la Defensoría Universitaria
- 6.5 Un (1) espacio virtual en la Website Institucional de la UNJ permite difundir y comunicar las actividades de la defensoría.

- 6.6 Cinco (05) actividades o eventos de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en el marco de las funciones de la Defensoría Universitaria.

VII SUGERENCIAS.

- 7.1 Priorizar la aprobación y el presupuesto respectivo para cumplimiento en el tiempo requerido por la SUNEDU.

VIII CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	SEMANA (meses Junio-Julio)							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Elección de Defensor Universitario de la UNJ	X	X						
Implementación la Oficina de Defensoría Universitaria	X	X	X	X	X			
Organización de actividades y tareas para brindar servicio de Defensoría Universitaria		X	X	X	X	X	X	X
Elaboración y aprobación estrategias y mecanismos de atención no presencial		X	X	X	X	X	X	
Elaboración y disposición de un espacio virtual en la Website Institucional de la UNJ de defensoría		X	X	X	X			
Realización de actividades de sensibilización, difusión y capacitación a la comunidad universitaria				X	X	X	X	X

VIII PRESUPUESTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
EQUIPOS Y MUEBLES				
1	unidad	Computadora procesador core i3/teclado/raton	2,100.00	2100.00
1	unidad	Monitor pantalla LED 18.5"	306.71	306.71
1	unidad	Impresora Laser Jet P1102	325.28	325.28
2	unidad	Silla de metal	89.00	178.00
1	unidad	Escritorio de melamine	350.00	350.00
UTILES DE ESCRITORIO				
2	millar	Papel Bond A4	26.00	52.00
4	unidad	archivador de palanca	5.00	20.00
1	unidad	perforador	15.00	15.00
1	unidad	engrapador	30.00	30.00
12	unidad	lapiceros	6.00	72.00
12	unidad	lápiz	6.00	72.00
1	unidad	Portapapeles	35.00	35.00
6	unidad	resaltador	2.50	15.00
2	unidad	tóner 85A	207	414.00
TOTAL				5/.3,984.99

